



OFICINA ADMINISTRATIVA: 1327 E El Monte Way, Dinuba, CA 93618
tel. (559) 595-7200 • FAX (559) 591-3334
<https://dinuba.k12.ca.us>

Ley de California - Almacenamiento seguro de armas de fuego

Esta información es para informar y recordar a todos nuestros padres y cuidadores que poseen armas de fuego de sus responsabilidades de mantener esas armas de fuego fuera del alcance de los niños según lo exige la ley de California.

En nuestro país y en el mundo, ha habido muchos incidentes trágicos relacionados con la violencia armada y tiroteos accidentales. Ha habido muchos informes noticiosos de niños que traen armas de fuego a la escuela. En muchos casos, las armas de fuego se obtuvieron debido a un almacenamiento inadecuado de armas en el hogar. **Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, incluso manteniéndolas bajo llave cuando no se usen y almacenadas por separado de las municiones.**

Para ayudar a quienes poseen armas de fuego a comprender sus responsabilidades legales, esta carta detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Hay leyes similares en los Estados Unidos. Tómese un tiempo para revisar esta información importante y, si posee un arma de fuego, para evaluar sus propias prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California: [Almacenamiento criminal de un arma de fuego, Código Penal de California, sección 25100\(A\)](#)

- Este estatuto del estado de California tipifica como delito almacenar un arma de fuego cargada en cualquier propiedad bajo su control, donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso al arma de fuego; y el niño causa la muerte o lesiones corporales graves, lleva el arma de fuego a un lugar público, como la escuela o un evento patrocinado por la escuela. *Consulte las secciones 25100 a 25125 y 25200 a 25220 del Código Penal de California*
- California también tipifica como delito si se almacena un arma de fuego en cualquier propiedad bajo su control, donde esa persona sabe o sabe razonablemente que es probable que un niño tenga acceso a ella sin permiso, a menos que se tomen medidas razonables para proteger el arma de fuego contra el acceso de personas. el niño, incluso si es menor de edad nunca realmente accede al arma de fuego. *Consulte la sección 25100(c) del Código Penal de California*
- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de un arma que sea declarado penalmente responsable en virtud de estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, poseer, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años. *Consulte la Sección 29805 del Código Civil de California.*
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo o pupilo de esa

persona. Ver Código Civil de California Sección 1714.3. *Consulte la Sección 1714.3 del Código Civil de California.*

Recuerde que la forma más fácil de cumplir con la ley y mantener seguras a nuestras comunidades es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que el arma de fuego inoperable. Le recomendamos que consulte el texto completo de las leyes anteriores para obtener más detalles.

Gracias por su colaboración para mantener seguros a nuestros estudiantes, personal y todas nuestras escuelas.